

**ANEXO II**

D. \_\_\_\_\_,  
Padre, madre o tutor de \_\_\_\_\_,  
alumno/a del Centro \_\_\_\_\_,  
de \_\_\_\_\_ provincia de \_\_\_\_\_,  
ante la finalización de la Educación Primaria por parte del mismo  
en el curso 1995/96.

OPTA, de acuerdo con lo establecido en el apartado Vigésimo  
de la Orden de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 1996, sobre escolarización  
y matriculación de los alumnos y alumnas en los Centros docentes  
públicos y concertados de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a  
excepción de los universitarios, para el curso 1996/97, por que  
su hijo/a continúe la escolarización para el próximo curso en el  
Centro que impartirá la **Educación Secundaria Obligatoria**  
de \_\_\_\_\_ provincia de \_\_\_\_\_,  
al que está adscrito el Centro de Educación Primaria donde se  
encuentra escolarizado.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 1996  
Firma del padre, madre o tutor

SR. DIRECTOR/TITULAR DEL CENTRO \_\_\_\_\_

**ANEXO III**

D. \_\_\_\_\_ Director/a del Centro  
de \_\_\_\_\_

**CERTIFICA:**

Que el número total de alumnos/as matriculados en el Centro  
para el curso 1996/97 es el siguiente:

- Educación INF/PRES:

4 AÑOS	5 AÑOS

- Educ. Primaria/EGB:

1º	2º	3º	4º	5º	6º	8º

- Educación Especial:

PSIQUI- COS	SENSORIA- LES	FISICOS/ MOTORICOS	AUTISTAS PSICOTIC.	PLURIDE- FICIENT.

E. INF./ PRE.	E. PRIM./ E.G.B.	E.E.	TOTAL

- TOTAL:

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 1.996

**3. Otras disposiciones**

**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

*ORDEN de 1 de marzo de 1996, por la que se financia la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Sevilla con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al Plan de Empleo Rural 1995.*

Determinada por Decreto 266/1995, de 24 de octubre, la financiación por la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 1995, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras realizadas por las Corporaciones locales en concierto con el INEM y de acuerdo con el Plan de Empleo Rural, la Diputación Provincial de Sevilla ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4 del mismo Decreto.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, en la redacción dada por las Leyes 9/1987, de 9 de diciembre y 6/1990, de 29 de diciembre y en virtud de lo dispuesto por el Decreto 266/1995, de 24

de octubre, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Plan de Empleo Rural 1995,

**DISPONGO**

Primero. Dentro de los límites establecidos por el artículo 3 del Decreto 266/1995, de 24 de octubre, se financian en un 75% las cantidades que en concepto de amortización de capital e intereses ha de sufragar la Diputación Provincial de Sevilla al Banco de Crédito Local por los créditos concedidos por esta Entidad para la ejecución de los proyectos de obras afectos al Plan de Empleo Rural del ejercicio 1995.

Segundo. Se concede una subvención a la Diputación Provincial de Sevilla por un importe total de 1.237.573.884 ptas. desglosado en las cantidades que figuran en Anexo a la presente Orden y con destino a las Corporaciones Locales detalladas en el mismo, en el que consta, igualmente, las aportaciones de la Administración estatal, provincial y local.

Tercero. Los proyectos de obra que se subvencionan son los determinados en el acuerdo alcanzado por la Comisión Provincial de Planificación y Coordinación de Inversiones para el Plan de Empleo Rural de 1995 y para las Entidades locales que se relacionan en el Anexo.

Cuarto. Conforme dispone el artículo 7 del Decreto 266/1995, de 24 de octubre y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras afectos al Plan de Empleo Rural 1995, la Diputación Provincial de Sevilla podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe de 1.650.098.489 ptas.

Quinto. La Diputación Provincial de Sevilla deberá remitir a la Consejería de Gobernación antes del 31 de diciembre de 1996, valoración definitiva de las obras ejecutadas en los términos que establece el Decreto y el Convenio regulador del Plan de Empleo Rural 1995.

Sexto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 266/1995, de 24 de octubre, las Entidades locales beneficiarias deberán colocar en cada obra afectada al Plan de Empleo Rural 1995 y en lugar visible, un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 127/1985, de 12 de junio, regulador del manual de identidad corporativo de la Junta de Andalucía.

Séptimo. Se ordena la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como su traslado a la Diputación Provincial de Sevilla y al Banco de Crédito Local, a los efectos pertinentes.

Sevilla, 1 de marzo de 1996

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación

ANEXO

CORPORACION LOCAL	APORTACION INEM	APORTACION JUNTA ARD.	APORTACION DIP. PROV.
AGUADULCE	31.821.872	9.546.582	3.182.187
ALANIS	19.544.915	5.863.475	1.954.491
ALBADA DEL ALJARAFE	4.516.848	1.354.994	451.665
ALCALA DE GUADAIRA	32.537.671	9.761.301	3.253.767
ALCALA DEL RIO	37.346.255	11.209.877	3.736.625
ALCOLEA DEL RIO	28.631.796	8.589.539	2.863.179
ALGABA (LA)	7.793.843	2.336.153	779.384
ALGANITAS	18.114.053	5.434.216	1.811.405
ALMADEN DE LA PLATA	12.277.971	3.683.391	1.227.797
ALMENSILLA	12.359.283	3.707.785	1.235.928
ARAHAL	89.525.883	26.857.785	8.952.588
AZNALCAZAR	15.279.714	4.583.915	1.527.971
AZNALCOLLAR	17.312.600	5.193.780	1.731.260
BADOLATOSA	69.538.085	18.161.426	6.053.808
BEXACAZON	25.069.582	7.520.875	2.506.958
BOLLELOS DE LA MITACION	11.744.146	3.523.244	1.174.414
BORNUEJOS	5.872.073	1.761.622	587.207
BRENES	50.486.148	15.145.844	5.048.615
BURGUILLOS	16.689.276	5.006.783	1.688.927
CAREZAS DE SAN JUAN (LAS)	109.266.303	32.779.891	10.926.630

CORPORACION LOCAL	APORTACION INEM	APORTACION JUNTA ARD.	APORTACION DIP. PROV.
CAMPANA (LA)	55.205.922	16.581.777	5.520.592
CAÑADA ROSAL	25.141.354	7.542.407	2.514.135
CANTILLANA	51.075.418	15.322.625	5.107.542
CARNOVA	71.089.465	21.326.822	7.108.940
CARRION DE LOS CESPEDES	10.201.011	3.080.303	1.020.181
CASARICHE	80.130.593	24.039.178	8.013.059
CASTILBLANCO DE LOS ARROY	17.574.926	5.272.476	1.757.492
CASTILLEJA DE GUZMAN	533.825	160.148	53.382
CASTILLEJA DE LA CUESTA	1.226.577	387.973	122.858
CASTILLEJA DEL CAMPO	3.064.899	919.470	306.490
CASTILLO DE LAS GUARDAS	8.541.197	2.562.359	854.120
CAZALLA DE LA SIERRA	42.810.965	12.843.290	4.281.096
CONSTANTINA	77.264.422	23.179.327	7.726.442
CORIA DEL RIO	33.031.650	9.909.495	3.303.165
CORRIPE	15.360.716	4.808.215	1.536.071
CORONIL (EL)	55.504.910	16.651.473	5.550.491
CORBALES (LOS)	73.683.771	22.105.131	7.368.377
CUERVO DE SEVILLA, EL	31.640.365	9.492.110	3.164.036
DIPUTACION PROVINCIAL	181.836.589	54.550.971	18.183.857
DOS HERMANAS	14.186.807	4.256.042	1.418.681
ECIJA	114.193.958	34.258.187	11.419.396
ESTEPA	55.349.348	16.604.804	5.534.935
FUENTES DE ANDALUCIA	86.313.112	19.893.934	6.631.311
GARROBO (EL)	2.936.837	880.811	293.604
GERENA	18.674.294	5.602.289	1.867.429
GILENA	40.375.493	18.112.648	6.037.549
GINES	750.000	225.000	75.000
GUADALCANAL	32.189.199	9.656.760	3.218.920
GUILLENA	25.210.139	7.563.042	2.521.014
HERRERA	49.794.032	14.938.219	4.979.403
HUEYAR	9.551.774	2.865.533	955.177
LANTEJUELA (LA)	57.489.160	17.240.748	5.746.916
LEBRIJA	109.435.950	32.830.785	10.943.595
LORA DE ESTEPA	10.163.822	3.049.147	1.016.382
LORA DEL RIO	182.525.820	30.757.746	10.252.582
LUISIANA (LA)	44.747.399	13.424.220	4.474.740
MADROÑO (EL)	3.482.258	1.044.677	348.228
MATRENA DEL ALCOR	20.058.798	6.017.639	2.005.880
MANC. BAJO GUADALQUIVIR	65.275.312	19.582.594	6.527.531
MANCOMUNIDAD DE ESTEPA	27.500.000	8.250.000	2.750.000
MARCHENA	42.747.185	12.824.158	4.274.718
MARINALEDA	43.134.862	12.940.399	4.313.466
MARTIN DE LA JARA	50.616.739	15.185.022	5.061.674
MOLARES (LOS)	22.690.036	6.807.011	2.269.803
MONTELLANO	88.392.125	26.517.638	8.839.212

CORPORACION LOCAL	APORTACION INEM	APORTACION JUNTA ARD.	APORTACION DIP. PROV.
MORON DE LA FRONTERA	104.337.201	31.301.160	10.433.720
NAYAS DE LA CONCEPCION	33.037.903	9.911.371	3.303.790
OLIVARES	18.014.745	4.804.424	1.601.474
OSUNA	149.019.440	44.705.832	14.901.944
PALACIOS Y VELLAFRANCA	131.634.612	39.490.364	13.163.461
PALOMARES DEL RIO	533.625	160.148	53.382
PARADAS	41.893.343	12.569.803	4.189.934
PEDRERA	61.470.187	18.441.056	6.147.019
PEDROSO (EL)	10.152.286	3.045.680	1.015.226
PEÑAFLOR	35.713.541	10.714.062	3.571.354
PILAS	63.658.525	19.098.958	6.365.652
PRUNA	59.987.656	17.996.297	5.996.785
PUEBLA DE CAZALLA (LA)	100.478.981	30.143.694	10.047.898
PUEBLA DE LOS INFANTES IL	59.208.884	17.762.086	5.920.688
PUEBLA DEL RIO (LA)	22.264.187	6.879.256	2.226.419
REAL DE LA JARA (EL)	8.488.620	2.545.986	848.662
RINCONADA (LA)	67.340.074	20.202.023	6.734.007
RODA DE ANDALUCIA (LA)	49.366.424	14.869.926	4.936.642
RONQUILLO (EL)	1.601.474	480.443	160.147
RUBIO (EL)	64.902.766	19.470.830	6.490.276
SALTERAS	1.632.643	489.793	163.264
SAN JUAN DE AZNALFARACHE	1.100.000	330.000	110.000
SAN NICOLAS DEL PUERTO	5.872.073	1.761.622	587.207
SANLUCAR LA MAYOR	9.036.687	2.711.000	903.687
SANTIPONCE	3.202.949	960.885	320.295
SAUCEJO (EL)	54.148.676	16.244.603	5.414.867
SEVILLA	19.860.000	5.780.000	1.900.000
TOCINA	62.658.063	18.797.419	6.265.806
TOMARES	1.000.000	300.000	100.000
UNBRETE	11.744.146	3.523.244	1.174.414
UTRERA	125.295.360	37.588.608	12.529.536
VALENCINA DE LA CONCEPCIO	1.750.000	525.000	175.000
VILLAFRANCO DEL GUADALQUI	40.453.059	12.135.918	4.045.306
VILLAMANRIQUE DE LA CONDE	31.919.196	9.575.759	3.191.919
VILLANUEVA DE SAN JUAN	22.910.281	6.873.084	2.291.028
VILLANUEVA DEL ARISCAL	2.485.240	745.572	248.524
VILLANUEVA DEL RIO Y NINA	24.545.297	7.363.589	2.454.530
VILLAVERDE DEL RIO	29.297.558	8.789.287	2.929.756
VISO DEL ALCOR (EL)	16.680.300	5.004.090	1.668.030
<b>TOTAL:</b>	<b>4.125.246.227</b>	<b>1.237.573.884</b>	<b>412.524.605</b>

*RESOLUCION de 5 de marzo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Antonio Velázquez Martínez.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Antonio Velázquez Martínez contra la resolución del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Medicina, relativa a la lista de aprobados en el segundo ejercicio, por la presente se procede a hacer pública la misma en su parte dispositiva, al no haberse podido practicar en su domicilio.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.

Vistas las leyes citadas, y demás disposiciones de especial y general aplicación, resuelvo desestimar el recurso ordinario.

Contra la presente resolución -dictada en virtud de la Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones- que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.- El Viceconsejero de Gobernación, P.D. (Orden 29.7.85). Fdo.: José A. Sainz-Pardo Casanova».

Sevilla, 5 de marzo de 1996.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

*RESOLUCION de 5 de marzo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por doña M.ª del Mar Devesa García.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal a la recurrente doña M.ª del Mar Devesa García contra la resolución del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública de 12 de julio de 1994, por la presente se procede a hacer pública la misma en su parte dispositiva, al no haberse podido practicar en su domicilio.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a diez de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.

Vista la Resolución de 24 de mayo de 1994, del Instituto Andaluz de Administración Pública, la Orden de 26 de abril de 1994, de la Consejería de Gobernación, y demás normas de general y especial aplicación, resuelvo desestimar el recurso ordinario interpuesto por doña M.ª del Mar Devesa García.

Contra la presente resolución -dictada en virtud de la Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones- que agota la vía administrativa, se podrá inter-